III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE IUSTICIA

10752

RESOLUCION de 27 de marzo de 1981, de la Di-rección General de los Registros y del Notariado, por la que se señala la fecha tope del 2 de enero de 1982, para que funcionen con independencia los nuevos Registros de la Propiedad de Pamplona número 1, número 2 y número 3, en ejecución del Real Decreto 3065/1980, de 14 de noviembre.

Exemo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Pamplona, por establecimiento de tres oficinas con las denominaciones de número 1, número 2 y número 3, de dicha capital, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3065/1980, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero de 1981); y designados los titulares de los tres nuevos Registros conforme a lo prevenido en los artículos 5.º del mencionado Real Decreto y 486 del Registmento Hipotecario.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 2 de enero de 1982, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Pam-piona número 1, número 2 y número 3 funcionen con independencia, y

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, en donde podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica. en la práctica.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

MINISTERIO DE DEFENSA

10753

REAL DECRETO 824/1981, de 15 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo, al General de Brigada de Infantería, don Fran-cisco Carroquino Cortés.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Francisco Carroquino Cortés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de novlembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. ALBERTO OLIART SAUSSOL

REAL DECRETO 825/1981, de 15 de abril, por el 10754 que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo, al General de Brigada de Infantería, don Rafael Delgado Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Rafael Delgado Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con

la antigüedad del día veintidos de diclembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a qui toe de abril de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R. .

El Ministro de Defense, ALBERTO OLIARI SAUSSOL

10755

REAL DECRETO 828/1981, de 15 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo, al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Emilio Urrutia Gracia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo Mando de Armas, don Emilio Urrutia Gracia, y de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antiguedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno.

v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL.

10756

REAL DECRETO 827/1981, de 15 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo, al General de Brigada de Artillería, don José Usunáriz Mocoroa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artilleria, grupo «Mando de Armas», don José Usunáriz Mocoroa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con

la antigüedad del día veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos ochenta

v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

10757

ORDEN 111/10051/1981, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictado con fecha 9 de febrero de 1981, en el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por don Anastasio Martín Pérez.

Excmo. Sr.: En el recurso contençioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo do en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Anastasio Martín Pérez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de 18 de junio y 28 de noviembre de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por -Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Anastasio Martin Pérez contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de junio y veintiocho de noviembre de mi novecientos setenta y nueve, éste dictado en trámite de reposición, por los que se señalaba al recurrente como haber pasivo el sesenta por ciento del sueldo regulador, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos que el demandante tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora reconocida, con efectos desde el siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y en consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, desestimando